

ANGOL, 31 JUL 2025

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 12 de febrero del 2025, firmado por la Municipalidad de Angol, representada por su alcalde Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA y por la otra parte, la Unión Temporal de proveedores conformada por CSR Ingeniería & Construcción S.P.A y Sociedad Constructora las Riberas L.T.D.A, unión temporal representada legalmente por don CRISTIAN SAN JUAN RICHARD, en adelante “el Contratista”, contratado para la ejecución del proyecto “COSNSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL”, ID =2743-87-LE24.-
- b) El Decreto Exento N°00512 de fecha 21 de febrero del 2025, que aprueba el contrato para la ejecución del proyecto “COSNSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL”, ID =2743-87-LE24.
- c) El acta de fecha 20 de marzo del 2025, mediante la cual, se hace la entrega del terreno a “el Contratista” para iniciar la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL”, ID =2743-87-LE24.
- d) La carta de fecha 24 julio del 2025, del contratista a la Unidad Técnica, solicitando un aumento de plazo en 15 días corridos, a contar del 26 de julio del 2025, para el término de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL”, ID =2743-87-LE24, quedando como fecha de término para el día 09 agosto del 2025.
- e) El informe N°156 de fecha 25 de julio del 2025, del Inspector Técnico de Obras al Sr. Alcalde, sugiriendo visto bueno para autorizar en 15 días corridos al contratista para el término de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL”, ID =2743-87-LE24.
- f) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 25 julio del 2025, mediante el cual, se autoriza un aumento de plazo en 15 días corridos para el término de ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN PERGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL”, ID =2743-87-LE24, quedando como fecha de término para el día 09 agosto del 2025.
- g) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese Convenio Ad-Referéndum de fecha 25 julio del 2025, mediante el cual, se autoriza a “el Contratista” un aumento de plazo en 15 días corridos, a contar del 26 julio del 2025, para el término ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL”, ID=2743-87-LE24, quedando como fecha término para el día 09 de agosto del 2025.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JENN/VHC/Gm
DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Carpeta de proyecto
- Oficina de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

CONVENIO AD-REFERENDUM
POR AUMENTO DE PLAZO

En Angol, a 25 de julio de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Rol Único Tributario número 69.180.100-4, representada por su Alcalde, Don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, y por la otra **La Unión Temporal de Proveedores** conformada por **CSR Ingeniería & Construcción S.P.A.**, Rol Único Tributario número 76.438.334-6 representado legalmente por don **CRISTIAN SAN JUAN RICHARD**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Rehuecoyán número N°0414, comuna de Temuco y **Sociedad Constructora Las Riveras LTDA.**, Rol Único Tributario número 76.320.655-6, representada legalmente por don **PABLO ANDRES RODRIGUEZ AHUMADA**, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Lagos N°579, comuna de Nueva Imperial. Unión Temporal de Proveedores denominada **CRS Ingeniería & CONSTRUCCIÓN S.P.A** representada legalmente por don **CRISTIAN SAN JUAN RICHARD**, cédula de identidad número [REDACTED] con domicilio en avenida Rehuecoyán número N°0414 de la comuna de Temuco, contratista encargado de la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL**", ID= 2743-87-LE24, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referéndum por Aumento de plazo:

AUMENTO DE PLAZO

- 1) La Municipalidad de Angol, concede un aumento de plazo en 15 días corridos para el término de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL**", ID= 2743-87-LE24, a contar del 26 julio del 2025, en atención a que como consecuencia de demoras señaladas en carta del "El Contratista" de fecha 24 de julio del 2025 del Contratista a la Unidad Técnica, solicitando aumento de plazo en 15 días corridos a contar del 26 de julio del 2025, para el proyecto en cuestión; el informe técnico N°156 de fecha 25 de julio del 2025, del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, mediante el cual, se sugiere autorización en 15 días corridos para el término de ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL**", ID= 2743-87-LE24, quedando como nueva fecha de término para el día 09 de agosto del 2025. De acuerdo con lo antecedentes, se justifica el atraso en la entrega total del proyecto y que se ajusta a lo señalado en el artículo 17.1 de las bases administrativas, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor justificable por la unidad técnica de inspección de obra.
- 2) En virtud de los antecedentes mencionado en el punto 1), se autoriza un aumento de plazo en 15 días corridos, a contar del 26 de julio del 2025 para el término de ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL**", ID =2743-87-LE24, quedando como fecha de término para el día 09 de agosto del 2025.

El Contratista, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del aumento de plazo, las Bases Administrativas y contrato contemplen algún derecho.

- 3) Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato original , se mantiene en custodia a favor de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, certificado de fianza N.º de folio : F0059663 de ProGarantia S.A.G.R. de fecha 13 enero del 2025 por un valor de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) correspondiente al 5% del monto del contrato original y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del contrato para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL**", ID =2743-87-LE24, antecedente plenamente vigente, cumpliendo con el plazo señalado en el artículo 15.2 de las bases administrativas generales del proyecto en cuestión pudiendo ser renovada antes de la recepción provisoria de las obras . Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra, cumpliéndose con lo señalado en el artículo 29 de las bases administrativa del contrato en cuestión.

Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de contrato , se mantiene en custodia a favor de la Municipalidad de Angol, RUT 69.180.100-4, , certificado de fianza N.º de folio: F0070052, emitido por ProGarantía S.A.G.R. , de fecha 11 de julio del 2025 por un valor de \$387.721- (trescientos ochenta y siete mil setecientos veintiún pesos) correspondiente al 5% del monto total del aumento de obra y que garantiza el fiel y oportuno cumplimiento del aumento de obra correspondiente al contrato "**CONSTRUCCIÓN PÉRGOLA MEMORIAL VALECH, PLAZA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANGOL**", ID= 2743-87-LE24, antecedente plenamente vigente, cumpliendo con el plazo señalado en el artículo 15.2 de las bases administrativas generales del proyecto en cuestión.



- 4) La personería de JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, para actuar en nombre y representación de la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, emana del Decreto N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024

La personería de don **CRISTIAN SAN JUAN RICHARD**, cedula de identidad número [REDACTED] para actuar como Representante Legal de **CSR Ingeniería & Construcción S.P.A.**, Rol Único Tributario número 76.438.334-6, consta en inscripción de fojas 878 F Numero 580 del Registro de Comercio del año 2015 del Conservador de Bien Raíces de Temuco

La personería de don **PABLO ANDRES RODRIGUEZ AHUMADA**, cedula de identidad número [REDACTED] para actuar como Representante Legal de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIBERAS LTDA.**, Rol Único Tributario número 76.320.655-6, consta de Estatuto Actualizado de Sociedad Constructora las Riveras LTDA, de fecha 27 agosto del 2013 , del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de don **CRISTIAN SAN JUAN RICHARD**, cédula de identidad número [REDACTED] para actuar en representación de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), **CSR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIVERAS L.T.D.A.** Consta de acta simple de constitución de fecha 17 de diciembre del 2024, firmado ante don Jorge Lagos Pacheco, Notario Suplente de la segunda Notaria de Angol.

Los documentos señalados anteriormente no se insertan por ser conocidos por las partes que suscriben el presente Contrato y el Notario Público que autoriza.

- 5) Manténgase las multas establecidas en el artículo 32 de las Bases Administrativas del contrato en cuestión.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referéndum en original y copias; el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente, que lo apruebe.



CRISTIAN SAN JUAN RICHARD
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEORES
CSR INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.P.A Y
SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIVERAS LTDA



Autorizo las firmas que anteceden anverso de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en calidad de Alcalde, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, rol único tributario N° 69.180.100-4, según consta del Decreto Alcaldicio Exento N° 4044 de fecha 29 de Junio de 2021; y de don **CRISTIAN ANDRES SAN JUAN RICHARD**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] como representante legal de la UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES conformada por las empresas **CSR INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN SPA**, rol único tributario N°76.438.334-6, y **SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS RIVERAS LTDA.**, rol único tributario N°76.320.655-6, según personería emanada de la inscripción simple de UTP de fecha 04 de diciembre del 2024, autorizada ante el Notario Público de la Primera Notaria de Temuco, por los representantes legales de las empresas que la conforman; y certifico que previa anotación en el **REPERTORIO N°1692**, protocolizo en este mismo acto el presente documento bajo el N° 616, y lo agrego al final del presente registro de este bimestre.-

Angol, 31 de julio de 2025.-

